

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA ACTUACIÓN DE AGENCIAS DE COLOCACIÓN

ALTA INICIAL

AMPLIACION DE CENTROS DE TRABAJO. En este supuesto, código de la agencia: _____

I.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL (persona física, entidad o empresa)		NIF	CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN
DOMICILIO SOCIAL (Calle, plaza, nº, piso, etc.)			
PROVINCIA	LOCALIDAD		CODIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

¿La entidad es Empresa de Trabajo Temporal? SI NO

En caso afirmativo, Número de Autorización como ETT _____

2.-DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO O REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA	DNI/NIE/PASAPORTE
--------------------	------------------------------------	-------------------

3.-DATOS DE LOS SUBSCRIPTORES DEL BUZÓN ELECTRÓNICO DEL CIUDADANO (NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA)

NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF:	CORREO ELECTRÓNICO (puede coincidir con el específico de comunicaciones con el SPE)

La persona indicada debe disponer de un buzón electrónico en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León y estar suscrita a este procedimiento. En caso de no disponer de dicho buzón deberá crearlo en el siguiente enlace <https://www3.ae.jcyl.es/nofb/>. Y una vez creado, desde el propio buzón suscribirse al procedimiento del Servicio Público de Empleo – Servicio de Intermediación, Orientación y Ocupación, denominado: “Agencias de Colocación”.

Sólo se podrá acceder a la notificación con DNI o cualquier certificado reconocido por esta Administración en sede electrónica.

En caso de cambio o nueva alta de suscriptor, deberá comunicarlo al Servicio Público de Empleo a través del formulario de “Alegaciones” disponible en la Sede Electrónica.

7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISOS

La persona abajo firmante **declara responsablemente**, respecto de la entidad que presenta esta declaración, que cumple los requisitos establecidos para el ejercicio de la actividad de agencia de colocación y dispone de la documentación que así lo acredita, y en particular:

- 1) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- 2) Que la entidad está debidamente constituida e inscrita en el registro correspondiente (solo en caso de persona jurídica)
- 3) Que no se halla incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la administración, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se prueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4) Que dispone de solvencia técnica suficiente para desarrollar la actividad de intermediación, lo que implica:
 - Primero: disponer de metodología de actuación adecuada, que comprenderá:
 - a) Los procedimientos, métodos e instrumentos para valorar los perfiles, aptitudes, conocimientos y cualificación de las personas trabajadoras con el fin de ajustarlos a los requerimientos y características de los puestos de trabajo ofertados.
 - b) El material técnico necesario para efectuar las diversas actividades de intermediación y, en su caso, actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, con la selección de personal y la orientación e información profesional.
 - Segundo: Disponer de sistemas informáticos compatibles y complementarios con el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de que el suministro de información sobre demandas y ofertas de empleo, así como del resto de actividades realizadas como agencias de colocación, se realice, al menos, con periodicidad mensual y exclusivamente por medios electrónicos, entendidos estos sistemas informáticos como aquellos que:
 - a) Permitan acceder al sitio web que se determine en el marco del Sistema Nacional de Empleo, validar su identidad de forma segura y transmitir información en ficheros con formato XML y estructura de datos básica acorde con las especificaciones establecidas, que comprenderá al menos:
 - Información individual por trabajador sobre las actuaciones realizadas.
 - Información agregada acumulada sobre las actuaciones realizadas según los indicadores de medición de eficacia definidos, incluyendo la referida a las ofertas y puestos de trabajo captados y cubiertos.
 - b) Disponen de página web _____
 - c) Dispone de la siguiente dirección de correo electrónico **específica** para recibir comunicaciones de los Servicios Públicos de Empleo y del Sistema Nacional de Empleo, y que es **distinta** de la que figura en el apartado I. Datos de identificación de este documento que será la que se utilizará para su difusión en la página web del Sistema Nacional de Empleo:

- 5) Que dispone de centros de trabajo adecuados, teniendo en cuenta su dimensión, equipamiento y régimen de titularidad, lo que implica:
 - 1º. Que dispone de la propiedad, arrendamiento o derecho de uso de las instalaciones donde se va a desarrollar la actividad.
 - 2º. Que dispone de Licencia Municipal de apertura, o en su defecto, solicitud de la misma, adecuada a la actividad de los centros de trabajo de atención al público en los que va a desarrollar su actividad, u otra documentación habilitante para el ejercicio de la actividad de acuerdo la normativa municipal aplicable.
 - 3º. Que las instalaciones de atención a las personas usuarias se adecuan a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene y prevención de riesgos laborales de centros de trabajo.
 - 4º. Que los centros de trabajo cumplen con la legislación vigente referida a la accesibilidad universal, sin que exista discriminación de las personas con discapacidad, dándose de forma efectiva la igualdad de oportunidades.

5º. Que los centros de trabajo cuentan con espacios adecuados, debidamente identificados y diferenciados para el desarrollo de la actividad que permitan atención individualizada y grupal. A estos efectos deberán disponer, como mínimo, de un espacio para información y espera, otro para atención individualizada y otro para atención grupal.

6º. Que el centro de trabajo dispone de un horario de atención al público, que será al menos de veinticinco horas semanales.

6) Que dispone de experiencia previa en la ejecución de programas de empleo y/o gestión de recursos humanos, en los siguientes términos:

1º Tener una experiencia mínima de un año en la ejecución de programas de empleo y/o gestión de recursos humanos. La experiencia se podrá referir a la entidad que presenta la declaración responsable, a los promotores de la agencia de colocación o al menos al 50% del personal técnico del que esté dotada la entidad.

2º Las personas físicas o jurídicas que deseen actuar como empresas de recolocación deberán contar con una experiencia mínima de un año en actividades destinadas a la recolocación de personas trabajadoras que resultaron excedentes en procesos de reestructuraciones empresariales. Asimismo, la experiencia se podrá referir a la entidad que presenta la declaración responsable, a los promotores de la Empresa de Recolocación o al menos al 50% del personal técnico del que esté dotada la entidad.

Y se **compromete** a:

1) Garantizar a las personas trabajadoras la gratuidad por la prestación de servicios, tanto de la intermediación laboral como de aquellas actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, estando incluidas en este último apartado las acciones de orientación laboral así como todas aquellas sobre las que la entidad haya podido percibir algún tipo de financiación pública.

2) Garantizar, en su ámbito de actuación, el principio de igualdad en el acceso al empleo, no pudiendo establecer discriminación alguna, directa o indirecta, basada en motivos de origen, incluido el racial o étnico, sexo, edad, estado civil, religión o convicciones, opinión política, orientación sexual, afiliación sindical, condición social, lengua dentro del Estado y discapacidad, siempre que los trabajadores se hallasen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.

3) Disponer, en cada centro de trabajo de atención al público en los que desarrollará su actividad, de un número suficiente de personas para atender adecuadamente a los usuarios. Este número será como mínimo de dos personas y al menos el 50 por ciento deberán ser titulados universitarios medios o superiores, o grado equivalente. Asimismo, al menos el 50 por ciento del personal técnico que atienda a las personas trabajadoras deberá contar con una experiencia mínima de 6 meses en programas de empleo y/o gestión de recursos humanos.

4) Garantizar el respeto a la intimidad y dignidad de las personas trabajadoras en el tratamiento de sus datos, sometiendo la actuación en esta materia a la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal. Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

La Entidad recibirá instrucciones detalladas sobre las medidas de seguridad implementadas sobre esta actividad de tratamiento y que se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales del SEPE y de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

En todo caso, estas medidas estarán orientadas a la implantación de mecanismos que permitan:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en el caso que así sea requerido por el SEPE y de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

La Entidad no podrá implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del SEPE y de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

A estos efectos, la Entidad debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el SEPE y de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por el SEPE y de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

5) Cumplir las obligaciones y los requisitos, y mantenerlos durante el periodo de ejercicio de la actividad, establecidos para las Agencias de Colocación en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación, en los instrumentos de coordinación que formalicen los Servicios Públicos de Empleo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, incluyendo el documento de requisitos y obligaciones de actuación de las agencias de colocación publicado en la web del Sistema Nacional de Empleo, así como cualquier otra obligación que normativa o reglamentariamente se establezca y las demás instrucciones y procedimientos que determinen los Servicios Públicos de Empleo .

La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiera acompañado o incorporado a esta declaración responsable, determinarán la imposibilidad de continuar con la actividad como agencia de colocación, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

La persona abajo firmante se hace responsable de la veracidad de los datos consignados.

Asimismo autoriza al **Servicio Público de Empleo de Castilla y León** a verificar los datos anteriores mediante solicitud de información por cualquier medio a las administraciones públicas correspondientes.

La firma de esta declaración responsable conlleva la aceptación de las obligaciones, requisitos y compromisos recogidos en la misma

En, a de de
Firma:

Los datos de carácter personal recogidos en esta declaración formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a los únicos efectos de gestionar la declaración presentada, y quedan sometidos a la protección establecida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. La presentación de la declaración conlleva la autorización de la entidad solicitante para tratarlos automatizadamente y cederlos para fines de evaluación y control a los organismos de control nacionales y comunitarios. Conforme a la Ley Orgánica citada, la entidad declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

**SR. PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.
SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN, ORIENTACIÓN Y OCUPACIÓN**